

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 7388 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 16 de mayo de 2000 el proyecto de obras: «PUENTE SOBRE EL FERROCARRIL MADRID-CARTAGENA EN EL ENLACE DE TORREMENDO», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Murcia.

El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 7389 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 5 de mayo de 2000 el proyecto de obras: «TRAZADO DE VARIANTE OESTE DE MAZARRÓN», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón.

El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 7390 Anuncio normas y Ordenanzas relativas a Modificación Puntual del PGOU de Molina de Segura en CN-301, Km. 377. Expediente: 106/97 de Planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Dado el carácter de la Modificación Propuesta de reclasificación y recalificación del Suelo, se aplican en su totalidad las normas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana, planteando la Norma ZE-2a "Grandes Equipamientos Comerciales" al amparo de la cual deberá acogerse el futuro Centro Comercial.

#### Norma ZE-2 a

"Grandes Equipamientos Privados destinados a usos comerciales, turísticos, de servicios urbanos, de ocio, cultura y espectáculos."

**Parcela mínima:** 2.000 m<sup>2</sup>

**Fachada mínima:** 20 m

**Edificabilidad:** 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

**Ocupación:** 50 %

**Altura máxima:** 9 metros (equivamente a 2 plantas)

**Distancias a linderos:** 5 m

**Aparcamientos públicos:** 5 por cada 100 m<sup>2</sup>. de edificación (Podrán construirse sótanos destinados a aparcamientos).

**Marquesinas:** Se admitirá la instalación de marquesinas diáfanas en los aparcamientos hasta una ocupación máxima del 35% de la superficie no edificada.

#### Usos:

- Se permiten los usos de servicios urbanos y equipamientos de ocio, cultura y espectáculos.

- Se permite el uso comercial en todas sus categorías, especialmente el uso de Hipermercados con sala de ventas superior a 2.500 m<sup>2</sup> e inferior a 6.000 m<sup>2</sup>.

-Se permiten usos complementarios al principal.

-Se permiten los usos de Autocentro y Gasolinera.

-Se permite el uso de aparcamiento bajo rasante.

Murcia, 22 de junio de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 7391 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso número 587/99, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Salud, en materia sanitaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a don Juan Pedro González Alonso, cuyo último domicilio conocido es calle Carmen, 4-1, de Alcantarilla (Murcia), que mediante Orden del